



TALENTO SOLIDARIO

CONVOCATORIA PARA ENTIDADES SOCIALES XIII EDICIÓN (2025-2028)

Desde la convocatoria de TALENTO SOLIDARIO acompañamos a entidades sociales pequeñas y medianas de toda España en sus procesos de profesionalización.

No se trata de una convocatoria al uso, en la que la entidad social recibe únicamente una ayuda económica directa por parte de la Fundación Botín, sino de un programa de dos años de duración enfocado en el aprendizaje y el trabajo continuo de la organización. Gracias a este proceso, la entidad beneficiaria consigue un avance significativo en su forma de operar y trabajar, creciendo en eficiencia y aumentando su impacto social.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con sede en España, ya sea de ámbito estatal, autonómico, provincial o local, y pertenecientes a cualquier sector de actividad, que deseen impulsar o fortalecer áreas estratégicas de su organización y avanzar en la incorporación de nuevos modelos de gestión adaptados a la resolución de los desafíos sociales del momento.

Requisitos:

1. Tener su sede social en España.
2. Tener un mínimo de tres años de antigüedad desde su constitución (pudiendo cumplir los 3 años a lo largo del año 2025).
3. No superar un volumen de ingresos anuales de 2.000.000 euros.
4. El número de personal contratado en la entidad debe ser de entre 2 y 25 empleados (con contrato laboral, pudiendo ser a jornada completa o a tiempo parcial).
5. Haber cumplimentado correctamente el formulario de inscripción a la convocatoria.

Todas aquellas entidades que se presenten a la convocatoria y no cumplan con estos requisitos serán descartadas automáticamente.

PROCESO DE ADMISIÓN

1.-Presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes hasta su cierre estará comprendida del **10 de diciembre de 2025 al 29 de enero de 2026** (ambos días inclusive).

Para ello deberán acceder al formulario online que encontrarán en la página web de la Fundación Botín a partir del 10 de diciembre y cumplimentarlo en su totalidad.

Este formulario está compuesto por cuatro partes:

-Primera parte del formulario: cumplimentar el **índice de profesionalización**. Este índice es un modelo estándar de medición de la profesionalización. Este modelo está diseñado para que

cualquier organización social del Tercer Sector pueda avanzar eficazmente en sus procesos de mejora organizativa. Permite a las organizaciones sociales identificar con precisión sus principales áreas de mejora y oportunidades para avanzar en la profesionalización. El objetivo es generar propuestas personalizadas que respondan a las necesidades específicas de cada entidad, guiándolas en su camino hacia la excelencia operativa y estratégica. Consiste en un total de 120 preguntas que combinan tanto preguntas de caracterización de las entidades sociales como preguntas que permiten medir el nivel de desarrollo de las 5 dimensiones (pensamiento estratégico, recursos económicos, talento, operaciones y comunicación y colaboración) y 17 subdimensiones. Se trata de una herramienta práctica que orienta a la organización a que pueda conocer de manera clara y sencilla cuáles son sus fortalezas y en qué aspectos tiene mayores oportunidades de mejora.

-Segunda parte del formulario: Responder a una serie de preguntas sobre qué solicitas a Talento Solidario. La entidad solicitante debe decidir qué área quiere mejorar y qué recursos clave necesitaría contratar para trabajar en dicha mejora.

-Tercera parte del formulario: Será necesario aportar una serie de documentos para comprobar información básica sobre la entidad:

_ Balance del último ejercicio cerrado y presentado de la entidad y acreditación de su presentación al organismo correspondiente.

_ Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

_ Relación de trabajadores (TC2)

_ Copia del CIF de la entidad

_ Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

_ Certificado de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de las obligaciones laborales, vigentes en el momento de presentar la solicitud.

-Cuarta parte del formulario: Realizar un **vídeo de presentación de su entidad**, explicando la actividad que llevan a cabo, el área que desean trabajar para mejorar su gestión, qué recursos necesitarían y el interés que tienen por entrar a formar parte de la Red Talento Solidario. Este vídeo no podrá superar los 2 minutos.

Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad y las solicitudes no cumplimentadas correctamente no serán tenidas en cuenta para la convocatoria.

2.- Preselección de solicitudes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará una preselección de organizaciones que serán las beneficiarias de la primera fase del Programa (año 2026). Dichas entidades deberán firmar una carta de compromiso.

La confirmación de la admisión y/o inadmisión de la entidad será comunicada por parte de la Fundación Botín a partir del **día 9 de marzo de 2026** al correo electrónico proporcionado por la entidad en el formulario de inscripción.

3.- Fases del programa

Primera fase: formación y acompañamiento (2026)

1. Semana de formación → Las entidades participarán en un programa formativo que se llevará a cabo en la sede de la Fundación Botín de Madrid (C/ Castelló 18) del **13 al 17 de abril**.

En él, se trabajarán en las principales áreas clave de su organización: Estrategia y Liderazgo, Sostenibilidad financiera, Alianzas y Comunicación, Operaciones y Talento. (El proceso de formación y estancia en Madrid será gratuito para las entidades participantes).

2. Plan de trabajo y mentoría → Tras la formación, se realizará un plan de trabajo por cada una de las áreas clave trabajadas entre los meses de **mayo a noviembre**. Para llevarlo a cabo, cada entidad recibirá el apoyo de un mentor.

3. Presentación del plan de trabajo → **El día 15 de diciembre** en la sede de la Fundación Botín en Madrid, cada una de las entidades realizará una presentación del trabajo realizado durante los últimos meses ante el comité de evaluación del programa. Éste aplicará la valoración correspondiente y **seleccionará a las organizaciones finalistas que serán las que pasarán a la segunda fase del Programa**.

Los criterios que tendrá en cuenta el comité evaluador a la hora de valorar las propuestas presentadas serán:

1. **CALIDAD**. En el plan de trabajo realizado por la organización durante los últimos meses (entregables realizados).
2. **COMPROMISO**. Grado de implicación de la organización con los hitos del programa, incluida la cobertura de un 20% de los costes de los servicios profesionales externos solicitados por la entidad para la segunda fase del programa.
3. **COHERENCIA**. Que exista correspondencia entre la ayuda económica servicio profesional externo con el área estratégica para la cual se solicita.
4. **VIABILIDAD**. Que se garantice la viabilidad de la propuesta de trabajo presentada ante el Comité
5. **TRANSFORMACIÓN**. Que el desarrollo o mejora del área estratégica propuesta suponga un nuevo activo para la entidad que le permita crecer o evolucionar en sus procesos de gestión interna y en su transformación digital.
6. **IMPACTO SOCIAL**. Que el desarrollo o mejora del área estratégica produzca un mayor impacto en sus beneficiarios y/o en el desarrollo interno de la organización.

Segunda fase del programa: ayuda económica para la incorporación de talento en la organización (2027 - 2028)

Las entidades seleccionadas por el comité evaluador, comunicarán a la Fundación Botín el área estratégica que quieren mejorar y la elección de la contratación de un servicio profesional externo para acompañarlas en su desarrollo estratégico. La Fundación Botín financiará el 80% del coste total del servicio, hasta un máximo de 25.000€ por entidad. El 20% restante correrá a cargo de la entidad.

Una vez implementado el servicio profesional, la entidad social podrá solicitar una ayuda económica para la contratación de un profesional interno con un perfil estratégico y vocación de permanencia. Esta ayuda extraordinaria se destinará únicamente a organizaciones que, tras un proceso de valoración, acrediten una necesidad de carácter excepcional cuya cobertura sea imprescindible para el desarrollo de su proyecto u organización.

Para ello, la Fundación Botín financiará el 60% del coste de contratación, hasta un máximo de 40.000€ por entidad. El 40% restante correrá a cargo de la entidad. (Se entiende por coste de contratación el sueldo bruto anual del profesional + todos los costes laborales en que incurre la entidad por dicha contratación). No se financiarán los gastos de material, dietas de desplazamiento ni cualquier otro gasto que sea ajeno a los costes laborales ocasionados por la contratación del profesional. Esta contratación, cofinanciada por la Fundación Botín y la propia organización, permite consolidar los avances logrados y asegurar que el impacto de la transformación se integre en la estructura y funcionamiento de la entidad a largo plazo.

En este supuesto, se abrirá una convocatoria por parte del programa para búsqueda de profesionales, priorizando el talento joven, que quieran trabajar en el sector social. Todo el proceso de selección de dicho profesional, será externalizado a una consultora experta en RRHH. Serán las propias organizaciones las que determinen junto a la consultora de RRHH: el perfil profesional que necesitan (puesto y funciones) y el sueldo a abonar al profesional contratado según los rangos salariales establecidos por la propia organización.

Incorporación a la Red Talento Solidario

Las entidades de este segundo año pasarán a formar parte de la Red Talento Solidario, una Red formada por más de 450 entidades sociales de toda España que han pasado por las Convocatorias del programa. En dicha Red, las entidades sociales tendrán acceso a numerosas actividades, espacios de encuentro y servicios gratuitos.

ANEXO

Obligaciones de las organizaciones seleccionadas

La Fundación Botín se encargará del seguimiento y evaluación de las organizaciones a lo largo de todo el periodo de duración del Programa. Las organizaciones beneficiarias deberán cumplir con todas aquellas obligaciones legales establecidas en el convenio de colaboración. En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Fundación Botín se reserva el derecho a interrumpir la ayuda económica proporcionada.

Propiedad Intelectual

Los participantes autorizan a que el material que remiten en virtud de la presente convocatoria se publique o utilice en el marco del programa objeto de las presentes bases. Asimismo, aseguran que con el material no están infringiendo ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la posible responsabilidad que pueda derivarse de su publicación o uso.

Cesión de derechos

Todas las organizaciones participantes en la presente convocatoria aceptan los términos de la política de privacidad y protección de datos de la Fundación Botín. (Ver Política de privacidad)

Los ganadores de la presente convocatoria autorizan a la Fundación Botín a utilizar todos los datos, imágenes y/o grabaciones de voz que se desarrollen dentro del marco de este programa, pudiendo ser usadas en cualquier medio de comunicación (televisión, marketing directo, internet, páginas web, revistas, publinreportajes, etc.).

Protección de datos personales

Datos personales vinculados a las organizaciones:

Todos los datos personales del formulario de solicitud de organizaciones del Programa, así como los que se generen a consecuencia de esta convocatoria para participar en el Programa y, en su caso, su efectiva participación, serán tratados para la ejecución y control del Programa, bajo la responsabilidad de la Fundación Botín (domiciliada en Calle Pedrueca 1, Santander, España) - incorporándolos en su caso a ficheros de su titularidad-. La ejecución del Programa conllevará la cesión de sus datos a los candidatos seleccionados en el Programa que estén interesados en la entidad beneficiaria del Programa de que se trate. Para el acceso, rectificación y cancelación a sus datos y oposición a ciertos tratamientos vinculados al Programa del que es responsable la Fundación Botín, el titular de los datos personales debe dirigir su solicitud a la cuenta de correo electrónico () acreditando su identidad.

La organización se obliga a que, con anterioridad al suministro a la Fundación Botín de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución del Programa en su nombre y/o por su cuenta o representación, habrá informado a tal persona física del contenido de lo previsto en los párrafos anteriores y cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la Fundación Marcelino Botín, sin que ésta deban realizar ninguna actuación adicional frente a esta persona física.